NOTA UOC N° 771/2021

Asunción, 14 de diciembre de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, se dirige a usted y por su intermedio a quienes corresponda, en el marco de la adjudicación del llamado a "**LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 43/2021 "EMPEDRADOS DE CALLES CON ZANJA Y DESAGÜE EN EL PARQUE OLIMPICO" – ID. N° 395.051**, a fin de exponer los motivos por los cuáles esta Secretaría ha tomado la decisión de suscribir el contrato con la firma adjudicada, antes de haberse cumplido el plazo para la formulación de protestas.

Tal y como se desprende de los documentos cargados en el SICP, la adjudicación fue resuelta por la máxima autoridad, en virtud de **la Resolución SND N° 1612** de fecha 2 de Diciembre del corriente año, recayendo la misma en la oferta presentada por la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO; RUC 3030461-0** en base al informe de evaluación emitido por el Comité designado para el efecto. El contrato para la ejecución de la obra adjudicada fue suscripto el día 7 de diciembre de 2021, plazo previo a los diez días hábiles para la impugnación, considerando la necesidad imperiosa de iniciar con la obra licitada en dicho llamado y los plazos otorgados por el Ministerio de Hacienda para comunicación de la Adjudicación (2da. Etapa).

Asimismo, se adjunta a esta Nota la Resolución N° 6454 de fecha 06/12/2021, de la Municipalidad de Luque ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA: MASTER PLAN, UBICADO EN EL PARQUE OLIMPICO, DEL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO, EN LA JURISDICCIÓN DE LUQUE".*** Al respecto, es importante mencionar el dicho MASTER PLAN ya fue remitido con los antecedentes del llamado.

No obstante lo señalado, consideramos que la difusión de la adjudicación en el portal resulta de suma relevancia para garantizar que potenciales interesados se enteren de la decisión adoptada, y en su caso adopten los mecanismos legales previstos para dar a conocer su inconformidad.

En tal sentido, se solicita la verificación y posterior difusión, y oportunamente, se genere el correspondiente Código de Contratación.

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones